

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2299/2012

RESOLUCIÓN N° 146/2012

Montevideo, 5 de setiembre de 2012

VISTO: El Llamado N° 17/2012 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 5 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y en compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Pentisol S.A. y Vidaler S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 27 de junio, en la cual ingresó la firma Alimentos Limay S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 14 de agosto, la totalidad de las firmas presentadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican un descuento promedio del 19,93 % respecto de los precios del mercado minorista.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 17/2012 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Pentisol S.A., Vidaler S.A. y Alimentos Limay S.A por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Código de producto	Producto	Adjudicatario	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Marca	Envase	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
49A	Mermelada - de Durazno	Distribuidora Santa Ana S.A.	5.303	Los Rumbos	3 kg.	Todo el país	52,26
					500 grs.		62,88
49B	Mermelada - de Frutilla	Vidaler S.A.	1.196	Los Nietitos	3,5 kg.	Interior	130,80
					500 grs.	Montevideo	118,90
						Interior	142,90
						Montevideo	129,90
49C	Mermelada - de Zapallo	Distribuidora Santa Ana S.A.	5.182	Los Rumbos	3 kg.	Todo el país	52,26
					500 grs.		62,88
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	853	El membrillal	4 kg.	Montevideo	31,23
		Distribuidora Santa Ana S.A.	134.915	Los Rumbos	3 kg.	Montevideo	27,89
					5 kg.	Interior	41,89
						Montevideo	37,89
Pentisol S.A.	4.347	Bondulce	3,45 kg.	Interior	28,98		
9B	Dulce - de leche	Distribuidora Santa Ana S.A.	7.058	Los Rumbos	3 kg.	Interior	110,58
						Montevideo	104,90
		Vidaler S.A.	7.864	Los Nietitos	500 grs.	Interior	123,90
						Montevideo	115,50
9C	Dulce - de batata	Distribuidora Santa Ana S.A.	7.678	Los Rumbos	3 kg.	Interior	44,90
						Montevideo	36,91
		Vidaler S.A.	3.588	Los Nietitos	800 grs.	Interior	65,98
						Montevideo	62,00
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	2.650	Limay	900 grs.	Montevideo	38,55
		Distribuidora Santa Ana S.A.	6.446	Los Rumbos	3 kg.	Interior	44,90
						Montevideo	35,89

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas